

Constancia de secretaria

Señor Juez,

Informo a Ud. que se buscó en el correo institucional del Juzgado y no se encontró memorial de cumplimiento de requisitos para el asunto que paso a su Despacho. Es de anotar que sólo se encontró memorial allegado el día 14 de diciembre de 2022 proveniente del apoderado de la parte demandante indicando "Solicito el envío del archivo digital del proceso con radicado 05001310300120220038900 Para subsanar y que este siga en curso"

Sírvase a proveer.

Medellín, 20 de enero de 2023.

Juliana Restrepo Hinestroza
Oficial mayor



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de enero de dos mil veintitrés.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARÍA AIDE GALLEGO CASAS
DEMANDADO:	JUAN ALBERTORODRÍGUEZ VERA
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2022 00389-00
ASUNTO:	Rechaza demanda
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Como quiera que no se subsanó dentro de la oportunidad legal las falencias señaladas en el auto fechado del 12 de diciembre de 2022, a pesar del correo cuyo contenido fue informado en la constancia de secretaria que antecede, por cuanto el proceso de la referencia en esta etapa procesal sólo consta de la demanda allegada por el mismo apoderado judicial autor de la demanda y el auto que inadmite la demanda que se encuentra publicado en los estados electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin> y que bien pudo consultar. Por lo anterior, se rechaza la demanda del proceso ejecutivo promovido por la señora MARIA AIDÉ GALLEGO CASAS, en contra del señor JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ VERA (Artículo 90 del CGP).

A mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: PRECISAR que como se trata de expediente digital no hay lugar a devolución de anexos

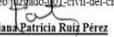
NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR